

Entre N.º D. Juan Andrea Merano, Veedor
Simona a D.ª Maria de Lara } Dize Memorial a D.ª Teresa & Lara, Danieles de
Vega, hija de D.ª Ramon Pinto & Lara, y nieta de D.
Andres Pinto & Lara, Corregidor que fue de Sta. Cruz, Suplicando
se le de alguna Limosna, o ayuda de costa, para los gastos
y alimentos que necesita en la entrada que hace a Religiosa
en el Convento de Madre & Dios, Sta. Cruz, sin cuyo
Supragio, y el que solicita de otras piedadades, no queda con
segura tan Santa Vocacion, con gran desconsuelo de la su
Suplicante: Sta. Cruz. hauiendole oido, teniendo presente
que la suplica antecedente se deve considerar como acre
hedora a Religiosa Jurada, por su notorias Obligacione
y por ser nieta de un Corregidor, que arde en esta Re
pública Ayuntamiento. y que en el tiempo que lo fue, merecio los
mayores aplausos por su aplicacion al beneficio publico, y
equanimo servicio de Su Mage. y por el
tanto, y para des fin a que en esta instancia se tiene
notorio la suma estrechez, y pobreza a que esta Reduci
da esta familia: Acordo que sin embargo de Contar,
atacar, y empeño en que se allan los propios, se libren a la
Suplicante tres mill mrs. para que con ellos pueda subvenir
en alguna parte a los precisos gastos que necesita, de ga
chandose libramiento en forma, contra los propios y
su Deposiciã.

Idem, a D.ª Soachina de Lara } Dize otro Memorial a D.ª Soachina & Lara, Dani
eles de la Vega, hija de D.ª Ramon Pinto de Lara, y
nieta de D.ª Andres Pinto de Lara, Corregidor que fue
de esta Ciu. Suplicando se le de alguna ayuda de costa,
por via de Limosna, para los gastos y alimentos que se le
necesitan para entrar a ser Religiosa en el Convento de
Madre & Dios de esta Ciudad, sin cuyo auxilio, y el que
espera de algunas personas piadosas, no lograra su deseado

